

a los términos municipales de Enmedio, Valdeolea y Valdeprado del Río, y cuyas relaciones de fincas y propietarios de las mismas ya han sido publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de Cantabria» de fecha 14 de noviembre de 1984.

Santander, 23 de enero de 1985.—El Director provincial, Vicente Revilla Durá.—2.000-E (8116).

3326 *RESOLUCION de 16 de febrero de 1985, de la Dirección Provincial de Cuenca, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras que se mencionan.*

Aprobado el proyecto de «Obra de fábrica y refuerzo del firme (obra de fábrica en el punto kilométrico 11,200 y refuerzo del firme entre los puntos kilométricos 6,000 y 12,980), CN-320, de Albacete a Guadalajara por Cuenca, tramo Albaladejito a Guadalajara, puntos kilométricos 6,000 al 12,980», y tramitándose el oportuno expediente de expropiación forzosa del mismo, le es de aplicación el procedimiento de urgencia, aprobado en Consejo de Ministros con fecha 6 de febrero de 1985, a los efectos de aplicación del procedimiento que regulan los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y 56 y siguientes de su Reglamento, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública y necesidad de ocupación.

Esta Dirección Provincial, conforme a lo dispuesto en el referido artículo 52, ha resuelto convocar a los propietarios de los bienes y derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que el día y hora señalados comparezcan en el Ayuntamiento de Villar de Domingo García (Cuenca), para trasladarse al propio terreno si fuera necesario, y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas referidas, debiendo asistir personalmente los propietarios, o persona provista de autorización legal que los represente, pudiéndose hacer acompañar a su costa, si lo estiman conveniente, de sus Peritos o Notario.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento para aplicación de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, los interesados podrán formular por escrito ante esta Dirección Provincial cuantas alegaciones estimen pertinentes a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Cuenca, 16 de febrero de 1985.—El Director provincial accidental.—2.951-E (12037).

Relación de bienes y derechos afectados por las obras del proyecto 2-CU-314, «Obra de fábrica y refuerzo del firme (obra de fábrica en el punto kilométrico 11,200 y refuerzo del firme entre los puntos kilométricos 6,000 y 12,980), CN-320, de Albacete a Guadalajara por Cuenca, tramo Albaladejito a Guadalajara, puntos kilométricos 6,000 al 12,980», término municipal de Sacedoncillo (Cuenca), con expresión de número de parcela, propietario, superficie a expropiar (metros cuadrados), clase de cultivo y fecha de levantamiento del acta

1. Don Gerardo Ballesteros de J. 88. Cereal seco. Día 13 de marzo de 1985, a las diez y quince horas.
2. Don Timoteo Gil García. 388. Cereal seco. Día 13 de marzo de 1985, a las diez treinta horas.
3. Don Florencio Gil García. 3.531. Cereal seco. Día 13 de marzo de 1985, a las diez cuarenta y cinco horas.
4. Masa común. 1.693. Cereal seco. Día 13 de marzo de 1985, a las once horas.
5. Don Amadeo de Julián Herraiz. 83. Cereal seco. Día 13 de marzo de 1985, a las once quince horas.
6. Don Bernabé Galdrán de Julián. 658. Cereal seco. Día 13 de marzo de 1985, a las once treinta horas.
7. Doña Teresa Peñuelas Lain. 344. Cereal seco. Día 13 de marzo de 1985, a las once cuarenta y cinco horas.
8. Don Jesús Peñuelas Lain. 944. Cereal seco. Día 13 de marzo de 1985, a las doce horas.
9. Hermanos de Julián González. 2.342. Cereal seco. Día 13 de marzo de 1985, a las doce quince horas.
10. Don Isidoro Muñoz Sevilla. 60. Cereal seco. Día 13 de marzo de 1985, a las doce treinta horas.
11. Doña Josefá Ferrer García. 3.485. Cereal seco. Día 13 de marzo de 1985, a las doce cuarenta y cinco horas.
12. Don Pedro Martínez Molina. 6.308. Cereal seco. Día 13 de marzo de 1985, a las trece horas.
13. Doña Leandra Gil Peñalver. 1.431. Cereal seco. Día 13 de marzo de 1985, a las trece quince horas.
14. Don Segundo de Julián Peñuelas. 3.129. Cereal seco. Día 13 de marzo de 1985, a las trece treinta horas.

15. Don Amancio Ballesteros de J. 2.236. Cereal seco. Día 13 de marzo de 1985, a las trece cuarenta y cinco horas.
16. Don Amadeo de Julián Herraiz. 530. Cereal seco. Día 13 de marzo de 1985, a las catorce horas.

3327 *RESOLUCION de 18 de febrero de 1985, de la Dirección Provincial de Cuenca, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras que se mencionan.*

Aprobado el proyecto de «Construcción de obra de fábrica sobre el río Guadamejud y refuerzo del firme, CN-320, de Albacete a Guadalajara por Cuenca, tramo Albaladejito a Guadalajara, puntos kilométricos 18.800 al 20.400», y tramitándose el oportuno expediente de expropiación forzosa del mismo, le es de aplicación el procedimiento de urgencia, aprobado en Consejo de Ministros con fecha 6 de febrero de 1985, a los efectos que regulan los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y 56 y siguientes de su Reglamento, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública y necesidad de ocupación.

Esta Dirección Provincial, conforme a lo dispuesto en el referido artículo 52, ha resuelto convocar a los propietarios de los bienes y derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que el día y hora señalados comparezcan en el Ayuntamiento de Villar de Domingo García (Cuenca), para trasladarse al propio terreno si fuese necesario, y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas referidas, debiendo asistir personalmente los propietarios, o persona provista de autorización legal que los represente, pudiéndose hacer acompañar a su costa, si lo estiman conveniente, de sus Peritos o Notario.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento para aplicación de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, los interesados podrán formular por escrito ante esta Dirección Provincial cuantas alegaciones estimen pertinentes a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Cuenca, 18 de febrero de 1985.—El Director provincial accidental.—2.950-E (12036).

Relación de bienes y derechos afectos por las obras del proyecto 2-CU-315, «Construcción de obra de fábrica sobre el río Guadamejud y refuerzo del firme, CN-320, de Albacete a Guadalajara por Cuenca, tramo Albaladejito a Guadalajara, puntos kilométricos 18.800 al 20.400», término municipal de Villar de Domingo García (Cuenca), con expresión de número de parcela, propietario, superficie a expropiar (hectáreas), clase de cultivo y fecha de levantamiento del acta

1. Don Rafael del Río. 0,0105. Cereal seco. Día 15 de marzo de 1985, a las diez quince horas.
2. Don David Ballesteros de Julián. 0,0215. Cereal seco. Día 15 de marzo de 1985, a las diez treinta horas.
3. Don Anselmo García Blanco. 0,0245. Cereal seco. Día 15 de marzo de 1985, a las diez cuarenta y cinco horas.
4. Don Anselmo García Blanco. 0,0150. Cereal seco. Día 15 de marzo de 1985, a las once horas.
5. Don Julián de Julián González. 0,1230. Cereal seco. Día 15 de marzo de 1985, a las once quince horas.
6. Don Florencio de Julián González. 0,0825. Cereal seco. Día 15 de marzo de 1985, a las once treinta horas.
7. Don Anastasio González Niño. 0,0540. Cereal seco. Día 15 de marzo de 1985, a las once cuarenta y cinco horas.
8. Doña Aurora Niño Carbayo. 0,0728. Cereal seco. Día 15 de marzo de 1985, a las doce horas.
9. Don David Ballesteros de Julián. 0,0586. Cereal seco. Día 15 de marzo de 1985, a las doce quince horas.
10. Don Alejandro Toledo Mora. 0,0822. Cereal seco. Día 15 de marzo de 1985, a las doce treinta horas.
11. Cámara Agraria Local. 0,2040. Cereal seco. Día 15 de marzo de 1985, a las doce cuarenta y cinco horas.
12. Don Victoriano Labrador de la Vega. 0,1765. Cereal seco. Día 15 de marzo de 1985, a las trece horas.
13. Don Alberto Igualada González. 0,0752. Cereal seco. Día 15 de marzo de 1985, a las trece quince horas.
14. Don Hipólito Carbayo Carbayo. 0,0630. Cereal seco. Día 15 de marzo de 1985, a las trece treinta horas.
15. Don Fidel Cañas Lázaro. 0,0116. Cereal seco. Día 15 de marzo de 1985, a las trece cuarenta y cinco.
16. Doña Manuela Ballesteros. 0,0297. Cereal seco. Día 15 de marzo de 1985, a las catorce horas.
17. Doña Antonia de Julián González. 0,0144. Cereal seco. Día 15 de marzo de 1985, a las catorce quince horas.

18. Don Antonio González Niño. 0,0155. Cereal seco. Día 15 de marzo de 1985, a las catorce treinta horas.
 19. Don Julián de Julián González. 0,0330. Cereal seco. Día 15 de marzo de 1985, a las catorce cuarenta y cinco horas.
 20. Doña Julia Arribas Arribas. 0,0114. Cereal seco. Día 15 de marzo de 1985, a las quince horas.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA -

3328 *ORDEN de 30 de octubre de 1984 por la que se concede clasificación definitiva como homologado al Centro privado de Bachillerato «Alonso de Madrigal», de Boadilla del Monte (Madrid).*

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente del Centro privado de Bachillerato que se relaciona en solicitud de la clasificación definitiva como Centro de Bachillerato:

Resultando que dicho expediente fue presentado en tiempo y forma reglamentarios, siendo informado por la Inspección de Bachillerato del Estado y elevándose propuesta por la Dirección Provincial, con valoración de su rendimiento educativo después de haber funcionado con clasificación provisional:

Considerando que el Centro que se expresa reúne todos los requisitos exigidos para la clasificación definitiva correspondiente especificados en la Orden de 8 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 15):

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970, los órdenes de 12 de abril de 1975 y 8 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 15), que establecen los requisitos necesarios para la clasificación definitiva de los actuales Centros de enseñanza de Bachillerato.

Este Ministerio ha resuelto asignar la clasificación definitiva como Centro de Bachillerato al Centro que se relaciona, con los efectos previstos en el artículo 95 de la Ley General de Educación, pudiendo ser modificado el tipo de clasificación si variasen las circunstancias y condiciones que lo originaron. Igualmente, de producirse cualquier modificación que afecte a cualquiera de los datos con que se clasifica dicho Centro, habrá de solicitarse por el interesado la oportuna reclasificación:

Provincia: Madrid. Municipio: Boadilla del Monte. Localidad: Boadilla del Monte. Denominación: «Alonso de Madrigal». Domicilio: Río Guadiana, 2, Parque Boadilla. Titular: «Escolar Boadilla, Sociedad Anónima». Clasificación definitiva como Centro homologado de Bachillerato con 15 unidades y capacidad para 520 puestos escolares.

La anterior clasificación anula cualquier otra anterior y los datos especificados en la misma se inscribirán en el Registro Especial de Centros Docentes y en el Centro, en sus escritos, habrá de referirse a su Orden de clasificación definitiva, que reproducirá en cuanto le afecte.

Para impartir el Curso de Orientación Universitaria, mediante la oportuna autorización, no podrán utilizarse unidades que no hayan sido previamente clasificadas para Bachillerato.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
 Madrid, 30 de octubre de 1984.-P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

3329 *ORDEN de 30 de octubre de 1984 por la que se concede autorización definitiva con clasificación provisional al Centro privado de Bachillerato «Torreanaz», de Anaz-Solares (Cantabria).*

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente promovido por el titular que se especifica en solicitud de autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de un Centro privado de Bachillerato con la clasificación provisional correspondiente:

Resultando que el expediente ha sido favorablemente informado por la Inspección de Bachillerato del Estado, la Unidad Técnica de construcciones y la correspondiente Dirección Provincial, que lo eleva con la documentación necesaria:

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970, el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), sobre régimen jurídico de las autorizaciones de Centros no estatales de enseñanza; la Ley Orgánica 5/1980, de 19 de junio,

por la que se regula el Estatuto de Centros Escolares («Boletín Oficial del Estado» del 27), y Orden de 8 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 15), reguladora de la clasificación de Centros privados de Bachillerato;

Considerando que de los informes y documentos aportados se deduce que dicho Centro reúne los requisitos mínimos reglamentariamente establecidos para impartir el Bachillerato en cuanto a profesorado, instalaciones docentes y deportivas, instrumentación pedagógica y demás servicios complementarios adecuados.

Este Ministerio ha resuelto conceder la solicitada autorización definitiva con clasificación provisional para su apertura y proceder a la inscripción en el Registro Especial al siguiente Centro de Bachillerato:

Provincia: Cantabria. Municipio: Medio-Cudeyo. Localidad: Anaz-Solares. Denominación: «Torreanaz». Domicilio: Anaz. Titular: Congregación de Hijas de Nuestra Señora del Sagrado Corazón.

Autorización definitiva para su apertura y clasificación provisional por dos cursos como Centro homologado de Bachillerato con cuatro unidades y capacidad para 160 puestos escolares.

Queda dicho Centro obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna reclasificación cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden para el Centro. Igualmente habrá de solicitarse por el interesado la necesaria autorización para el cese o interrupción de actividades de dicho Centro, que, de producirse sin la señalada autorización, será considerada causa de revocación de la autorización en cuanto sea imputable al titular del Centro, según se establece en la legislación vigente. Para impartir el Curso de Orientación Universitaria mediante la oportuna autorización no habrán de utilizarse unidades que no hayan sido previamente clasificadas para Bachillerato.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
 Madrid, 30 de octubre de 1984.-P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

3330 *RESOLUCION de 31 de enero de 1985, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se convocan plazas para científicos extranjeros o españoles residentes en el extranjero, en situación de excedencia o año sabático, que deseen incorporarse a un Centro de investigación español temporalmente.*

Ilmo. Sr.: Con objeto de potenciar los contactos de la comunidad científica española con investigadores de reconocido prestigio, la Comisión Asesora de Investigación Científica y Técnica (CAICYT) convoca estancias para científicos extranjeros, o españoles residentes en el extranjero, en situación de excedencia o año sabático en sus instituciones de origen, que deseen incorporarse a un Centro de investigación español, por un período de tiempo no inferior a tres meses y no superior a un año. Dicha estancia podrá tener lugar en el intervalo de tiempo existente entre el 1 de octubre de 1985 y 31 de julio de 1987, y su dotación comprenderá una remuneración personal de cuantía variable, según las condiciones de la excedencia y la categoría del solicitante, gastos de desplazamiento y una asignación al Centro receptor en concepto de material fungible.

Presentación y plazo de las solicitudes

a) Los responsables de los grupos de investigación españoles que estén interesados en esta convocatoria, previas las autorizaciones que procedan, deberán ponerse directamente en contacto con los científicos residentes en el extranjero susceptibles de participar en el programa y remitir a la Secretaría de la Comisión Asesora de Investigación Científica y Técnica, calle Rosario Pino, números 14-16, 28020 Madrid, hasta las quince horas del día 10 de mayo de 1985, una propuesta en la que se especifique:

1. Nombre y dirección del responsable del grupo de investigación receptor.
2. Resultados acreditados (con lista de publicaciones) del grupo español de investigación en los últimos cuatro años.
3. Nombre y dirección del investigador invitado.
4. Curriculum vitae de este último.
5. Fracción del salario del investigador que sería mantenida por la institución en la que ordinariamente preste sus servicios.
6. Período de tiempo previsto para la estancia.
7. Objetivos de la misma.

b) Las propuestas deberán ser firmadas por el representante legal del Organismo receptor con personalidad jurídica propia (Rector, Presidente, Director, etc.).